

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1656-R-UNICA-2019

Ica, 17 de agosto de 2019

VISTO:

El Oficio N° 510-D-FMHDAC-UNICA-2019 del 25 de Julio de 2019, del Decano de la Facultad de Medicina Humana, quien remite la Resolución Decanal N° 484-D-FMHDAC-UNICA-19 para su ratificación.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, estando al inciso e) del Artículo 223° del Estatuto Universitario, es atribución del Decano designar a los Directores de la Escuelas Profesionales, Instituto de Investigación, Unidades de Posgrado, Secretario Académico y otros;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1272-R-UNICA-2019 del 19 de Junio de 2019, se dispone que partir del 19 de Junio de 2019 no se aprobará ningún Trabajo de Investigación, Trabajo de Suficiencia, Tesis, que conlleven a obtener el Grado Académico, Título Profesional y Título de Segunda Especialidad, si no cuentan con la correspondiente constancia de aprobación del Sistema Antiplagio;

Que, mediante Resolución Decanal N° 484-D-FMHDAC-UNICA-2019 se designa al COORDINADOR y ASESOR del Sistema Antiplagio de la Facultad de Medicina



Humana, a los siguientes docentes: Coordinador Dr. Jorge Luis Ybaseta Medina y Asesor Dr. Jose Francisco Kong Chirinos;

Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 17 de Agosto de 2019, dentro de sus atribuciones acuerdan por unanimidad: ratificar la Resolución Decanal N° 484-D-FMHDAC-UNICA-2019 que designa al COORDINADOR y ASESOR del Sistema Antiplagio de la Facultad de Medicina Humana, a los siguientes docentes: Coordinador Dr. Jorge Luis Ybaseta Medina y Asesor Dr. Jose Francisco Kong Chirinos;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 17 de Agosto de 2019* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y artículo 204° del Estatuto Universitario.



SE RESUELVE:


Artículo 1°: RATIFICAR la Resolución Decanal N° 484-D-FMHDAC-UNICA-2019 que designa al COORDINADOR y ASESOR del Sistema Antiplagio de la Facultad de Medicina Humana, a los siguientes docentes:

Coordinador: Dr. Jorge Luis Ybaseta Medina
Asesor: Dr. Jose Francisco Kong Chirinos.

Artículo 2°: COMUNICAR la presente Resolución al interesado, Facultad de Medicina Humana, y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ WILCA
SECRETARIO GENERAL




Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"